

Resolución Jefatural

Lima, 23 SET. 2019

VISTO:

La Hoja de Remisión (L-EL CAIRO) N° 11/2019 de 13 de marzo de 2019 y mensaje N° L-EL_CAIRO2019/00669 de 15 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto solicitó la aprobación de la aceptación de donación de un (1) bien mueble (cabina - caseta) de propiedad el Sr. Embajador Paúl Paredes Portella a favor de esa Misión;

Al respecto, con el fin de regularizar el alta del bien, la Misión remitió la documentación conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015, establece que la aceptación de donación es "(...) el traslado voluntario y gratuito de un bien, a favor del MRE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal persona jurídica, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que, teniendo en cuenta que el acta de entrega – recepción se suscribió el 12 de marzo de 2019, antes de la emisión de la resolución jefatural correspondiente, la regularización del presente acto administrativo debe acogerse al principio de eficacia anticipada establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se estipula que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados";

Que, mediante Informe Técnico N° 147-2019 PAT de 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto aprobando con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2019, la aceptación de donación de un (1) bien mueble detallado en anexo adjunto, y disponiendo su alta en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;



0541

Resolución Jefatural

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2019, la donación de un (1) bien mueble detallado en el anexo adjunto, de propiedad del Sr. Embajador Paúl Paredes Portella a favor de la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto.

Artículo 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Embajador Paúl Paredes Portella, por la donación efectuada

Artículo 3°.- Suscribir entre el donante y el donatario el acta de entrega – recepción correspondiente, la cual debe ser remitida a la Oficina General del Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Aprobar el alta del bien mueble aceptado en donación dentro del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					CAUSAL ALTA	VALOR (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN
				MODELO	MATERIAL	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO			
1	CABINA - CASETA	74641745	578122	1 PUERTA Y 2 VENTANAS	ACRILICO	AMARILLO	1.5 mts ancho * 2.2 mts de altura	BUENO	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES	2,001.12	LEPRU EL CAIRO
TOTAL S/.										2,001.12	



0541